Circasia Q., 9 de diciembre de 2022

Señor
CARLOS ANDRES ACERO SOTO
Representante legal
ASESORIAS FORESTALES Y AMBIENTALES (ASFORYAM) S.A.S.
CARRERA 25 # 28 – 42
Teléfono: 3128777009
Calarcá Quindío

Referencia: Invitación Pública Mínima cuantía No. 043 de 2022.
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 509 DE 2022

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Municipio de Circasia Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIRCASIA
NIT.	890.001.044-8
CONTRATISTA:	ASESORIAS FORESTALES Y AMBIENTALES (ASFORYAM) S.A.S.
NIT.	900832786-5

1. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA**

El objeto de la oferta consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LABORES SILVICULTURALES PARA PODA Y TALA DE ESPECIES FORESTALES, ASÍ COMO DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL VEGETAL PARA ARBOLES QUE GENERAN AMENAZA EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA**. Que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. **LUGAR DE EJECUCIÓN.**

La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el municipio de Circasia Quindío.

3. **VALOR DEL CONTRATO.**

El valor del contrato asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 16.987.250,00)** incluidos impuestos. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

4. ÍTEMS Y PRECIOS

El contrato será ejecutado de acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (Cuando corresponda)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (Cuando corresponda)
1	Poda de ramas bajas, poda fitosanitaria, retiro de musgos en la mayoría de la copa para la especie Carbonero (*Calliandra magdalenae*), retiro de bromelias de gran tamaño sobre la copa del árbol de 10 metros de altura y copa de 10 metros de diámetro. Trabajo a ejecutar con plataforma de elevación.	1	$ 7.735.000,00	$ 7.735.000,00
2	Rescate, traslado y reubicación de plantas juveniles de la familia Bromeliaceae en el forófito Carbonero (*Calliandra magdalenae*).	50	$ 41.055,00	$ 2.052.750,00
3	Poda de ramas bajas y despeje de luminarias para la especie Carbonero (*Calliandria magdalenae*) de 6 metros de altura	1	$ 208.250,00	$ 208.250,00
4	Tala de árbol de la especie Acacia (*Peltophorum pterocarpum*) de 7 metros de altura	1	$ 476.000,00	$ 476.000,00
5	Poda de ramas bajas de tulipán africano (*Sphatodea campanulata*)	1	$ 83.300,00	$ 83.300,00
6	Poda de ramas bajas y despeje de luminarias para la especie Carbonero (*Calliandra magdalenae*) de 6 metros de altura, despeje de luminarias	1	$ 95.200,00	$ 95.200,00
7	Tala de árbol de la especie Acacia (*Peltophorum pterocarpum*) de 14 metros de altura	1	$ 684.250,00	$ 684.250,00
8	Poda de ramas bajas y de equilibrio y ramas que se direccionan hacia vivienda del barrio el mirador para la especies Guamo (*Inga sp.*)	1	$ 416.500,00	$ 416.500,00
9	Poda de ramas bajas de la especie Pino Colombiano de 8 metros de altura (*Retrophyllum rospigliossi*) que se encuentra sobre vivienda del Barrio Cooperativo	1	$ 416.500,00	$ 416.500,00
10	Poda de ramas bajas y de equilibrio y ramas que se direccionan hacia vivienda del barrio medio ambiente para la especie Ficus (*Ficus sp.*)	1	$ 416.500,00	$ 416.500,00
11	Manejo, transporte de carga y disposición final de residuos vegetales (Metro cubico)	60	$ 65.450,00	$ 3.927.000,00
12	Plan de fertilización, fertilización edáfica y foliar en arboles intervenidos en el parque	4	$ 119.000,00	$ 476.000,00
TOTAL				**$ 16.987.250,00**

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Circasia Quindío, realizará un solo pago final vencido, equivalente al valor del contrato, ello de conformidad con los servicios efectivamente suministrados o prestados a la entidad y liquidados conforme al valor unitario pactado; previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro especificando los servicios prestados, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar en todo caso el 31 de diciembre de 2022.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. DEL CONTRATISTA

7.1.1. Obligaciones Específicas:

1.- Cumplir con la tala de dos (02) individuos forestales los cuales ya fueron identificados y que se encuentran ubicados en el Parque principal del municipio de circasia, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.

2.- Cumplir con la poda de siete (07) individuos forestales los cuales ya fueron identificados, y se encuentran ubicados en el Parque principal y en diferentes barrios, como, El mirador, Cooperativo y Medio ambiente del municipio de circasia, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.

3.- Cumplir con la disposición final de material vegetal, proveniente de la tala y poda de las especies forestales, esto implica que el contratista debe garantizar la recolección de todo el material sobrante de la tala y poda de los árboles, este material debe ser dispuesto en un lugar adecuado y presentar certificación de la disposición en el sitio autorizado por la autoridad ambiental. Esta actividad se debe realizar en forma INMEDIATA, una vez concluida cada labor y dando cumplimiento con la normatividad ambiental vigente.

4.- Cumplir con un plan de fertilización, fertilización edáfica y foliar en arboles intervenidos.

5.-Disponer del equipo mínimo requerido, el personal idóneo deberá soportar los certificados de curso de alturas.

6.- Contar con los equipos y herramientas de trabajo necesarios para la ejecución del objeto contractual, según aplique.

7.- Realizar la socialización con los residentes, comerciantes y comunidad en general, mediante la visita al sector que se pretende intervenir, para dar a conocer las actividades y fechas de intervención.

8.- Realizar el respectivo acordonamiento del sitio de trabajo; con la correspondiente señalización en la zona a intervenir.

9.- Realizar la evaluación de cada área de trabajo para identificar los peligros elaborando un plan de acción apropiado para los trabajos de poda y tala.

7.1.2. Obligaciones generales:

1.- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Municipio de Circasia.

2.- Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

3.- Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

4.- Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

5.- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

6.- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

7.- Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato.

8.- Conservar la propuesta técnica y económica durante la vigencia del contrato.

9.- Asistir a las citaciones que la Entidad Territorial le realice en forma verbal o por escrito.

10.- Suscribir el contrato electrónico derivado del proceso de mínima cuantía según las condiciones técnicas de la plataforma del SECOP II.

11.- El contratista deberá asumir los valores de los impuestos, tasas y contribuciones que estén determinados en la ley para la contratación con el municipio.

12.- Cumplir con la experiencia técnica requerida para el presente contrato.

13.- Cumplir con el uso de elementos de protección personal, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa de seguridad y salud en el trabajo.

14.- Cumplir con las medidas de bioseguridad que determine el Gobierno Nacional y la Administración Municipal, para el cumplimiento del suministro contratado, con el fin de prevenir y mitigar el contagio del COVID-19.

7.2. obligaciones del contratante:

1. Aprobar las garantías exigidas, en caso de haber sido requeridas.
2. El municipio debe gestionar los trámites necesarios ante la EDEQ, en lo que respecta a la suspensión del circuito de energía de media tensión para realizar el corte de los árboles a que haya lugar.
3. Efectuar los pagos señalados de conformidad con el contrato celebrado.
4. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
5. Suscribir el Acta de Inicio y Liquidar el contrato.
6. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Recibir a satisfacción la prestación del servicio o suministro de los bienes por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
9. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos

laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

8. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 dé 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, no obstante, y aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual:

A) **Amparo de cumplimiento:** Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

B) **Calidad de los servicios:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

C) **De amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de ejecución mismo y tres (3) años más.

D) **Responsabilidad Civil extracontractual:**

Por el termino de ejecución del contrato y en una cuantía equivalente a 200 SMMV.

Para proteger a la entidad de posibles reclamaciones e imprevistos que puedan ocasionarse en la ejecución contractual.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante (Municipio de Circasia, Quindío), estará

a cargo del Secretario de Gobierno y Desarrollo Social del municipio o quien haga sus veces.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato, tales como tributos, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

Los descuentos que se aplicarán son los que se relacionan a continuación según certificado expedido por la Secretaria financiera del Municipio.

- Estampilla Pro - anciano 4%
- Estampilla Pro – cultura 1%
- Tasa Pro – deporte y recreación 2%
- ICAT 0.4%
- Si factura con IVA, el reteiva 15%
- Retenciones en la fuente según las tarifas del estatuto tributario nacional

11. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, (siempre que la Ley 80 lo permita) en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13. LIQUIDACIÓN

El contrato de obra será objeto de liquidación en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

A. DATOS DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE CIRCASIA:
Carrera 14 No. 6-37, piso 2º de la Alcaldía de Circasia (Q).
Correo Electrónico: juridica@circasia-quindio.gov.co
Teléfono: 7 584024 Fax: 7585432.

B. DATOS DEL CONTRATISTA:

CARLOS ANDRES ACERO SOTO
Representante legal
ASESORIAS FORESTALES Y AMBIENTALES (ASFORYAM) S.A.S.
CARRERA 25 # 28 – 42
Teléfono: 3128777009
Calarcá Quindío

Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

Atentamente,

ANA YULIETH DIAZ UBAQUE
Alcaldesa Municipal

Elaboró: Veronica Cifuentes Arias